

Consejería de Empleo y Formación

6609 Resolución de 12-05-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO.- Exp. 200844150023.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Unión Sindical Región de Murcia de CC.OO. (Código de Convenio número 3002262) de ámbito Empresa, suscrito con, fecha 18-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de Acuerdos de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo de Comisiones Obreras Región de Murcia

En Murcia, siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2008, se reúne la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de Trabajo de Comisiones Obreras RM, compuesta por María José Martínez Gil y José Ortega Ortega, por la parte Social, y por Daniel Bueno Valencia y Julio Mambona Jiménez por parte de la dirección, al objeto de plasmar y firmar la actualización de la Tabla Salarial para el año 2008, que se plasma en los siguientes

Acuerdos

Primero.- Se procede al incremento pactado sobre las tablas actualizadas con el IPC a final de año 2007, quedando la Tabla Salarial para 2008 como sigue:

TABLAS VIGENTES AÑO 2008			
NIVEL	€ MES	€ AÑO	Valor Trienio
1	1.128,00	15.792,00	45,20
2	1.172,00	16.408,00	46,95
3	1.225,00	17.150,00	49,10
4	1.269,00	17.766,00	50,80
5	1.322,00	18.508,00	52,95

NIVEL	€ MES	€ AÑO	Valor Trienio
6	1.374,00	19.236,00	55,05
7	1.428,00	19.992,00	57,20
8	1.480,00	20.720,00	58,25
9	1.534,00	21.476,00	58,25
10	1.588,00	22.232,00	61,50
11	1.665,00	23.310,00	64,80
12	1.812,00	25.368,00	70,70

Segundo.- Delegar en la representación de CC.OO. RM para el registro y Depósito de la presente Acta

Los anteriores acuerdos han sido adoptados por unanimidad de cada una de las dos representaciones.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

—

Consejería de Empleo y Formación

6610 Resolución de 12-05-2008, de la Dirección General de trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp. 200844150022.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 12-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García
- Fulgencio Vives Bañón
- Joaquín Cuenca Bosque

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez
- Pedro García Pujante

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García - UGT
- Mariano López Zuñel - UGT
- Carlos Javier Odriozola Navarro - UGT

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT
- Eulogio Bielsa Bermejo – CC.OO.

Asesor:

- Antonio Alcolea Aullón – CC.OO.

En Murcia a 12 de febrero de dos mil ocho, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10 – 7.º - Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2008, según lo establecido en el artículo 15 del convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos publicado en el BORM de fecha 8 de mayo de 2006, se establece una subida del IPC nacional del año anterior (4.20%) más un punto, estableciendo como tope el 5% según tabla adjunta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la Parte Empresarial.

Por la Parte Social.

Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos Región de Murcia

Tabla Salarial Año 2008

	Año 2008
Categorías Profesionales	
Grupo I.- Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	1166,64
Titulado Grado Medio	1014,49
Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefes Superiores	1014,49
Jefes de Primera	1014,49
Jefes de Reporteros	893,19

Oficial de Primera	846,67
Oficial de Segunda-Visitadores	785,39
Auxiliares Administrativos	754,65
Telefonistas-Recepcionistas	754,65
Aspirantes de 16 y 17 años	600,00

Grupo III.- Personal Técnico de Oficina

Jefes de Equipo	1014,49
Programador de Máquinas	893,19
Jefes de Informática	1014,49
Delineantes	785,39

Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina

Jefes de Máquinas	846,67
Operadores Tabulares	785,39
Operadores Máquinas	785,39
Calcador-Perforistas	785,39

Grupo V.- Personal Subalterno

Conserje Mayor	785,39
Conserje-Ordenanza	754,65
Limpiador/a	754,65
Botones 16 y 17 años	600,00

Grupo VI.- Oficios Varios

Encargado	785,39
Oficiales-Conductores	785,39
Ayudantes-Operadores	754,65
Gastos locomoción; 791,83 €	
Gastos locomoción 11 meses: 71,99 €	
Gastos locomoción 12 meses: 65,98 €	

Consejería de Empleo y Formación

6611 Resolución de 12-05-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para TRAGSA (Servicio Vigilancia, Prevención y Extinción Incendios Forestales).- Exp. 200844110011.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de TRAGSA (Servicio Vigilancia, Prevención